

PROCESO DE INVESTIGACIÓN: URNUBE, José

368 / 24

COARRE

1817

Secti n V
v. 1 e

Archivador 36

A o de 1887

P
ieza de documentos de Infan
zonia de D. Toribio Vecino
de la Villa de Soarre

166 CA

N 5^o

Cuenca

J. Tercero.



Quarenta maravedis.

S E P T I E M B R O Q U A R T O . Q V A R T A M A R A V E D I S , A N O D E M I C H E C H O C I E N T O S D I E Z Y S I E T E .

Leyvan Bares. — En su nombre domiciliado en la villa de hoaraz
Doy fe que en este dia de la fecha ha parecido ante el ayuntamiento de la misma villa D^r. José Vinues labrador y vecino de la misma en solicitud de que se le librase el correspondiente testimonio de hallarse reputado por Hijo de Algo y condescendiendo en ello Ha declarado ante el inscripcionario el escrivano señor don José Vinues, poniéndole sus ascendientes han sido y son tenidos por labradores desde el año mil setecientos setenta y tres hasta el dia y su nombre se han escrito en los catastratos y cédulas censatorias de la época citada en la clase de labradores con integración de los de el estado general y por que como donde convenga a requizimientos del citado D^r. José Vinues y de orden de del señor Alcalde soy el presente que signo y firmo con el mismo en la villa de hoaraz a treinta de enero de mil ochocientos diez y siete.

Vicente Llamas Alcalde
Tomás Llorente
Síndico

En testimo. Oficio de la ciudad

Esteban Bresos

Acordo.

Querida maravilla.

SELLO QVARTO, QVARESMA
MARAVELLA MARAVELA, AÑO DE
MUY OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Exmo Señor.

Cedro Nolasco Guillen en un de D. Jose Binue Yusanzon vecino de Loarre
en el expediente a instancia del Sindicato por de la misma representacion
& titulos de Yusanzon, como mejor proceda digo: Dese a mi parte ya que
vecinos de Loarre y aldea de los corrales se mande un proclido & carrete
sobre ultimo que dentro del preciso termino de treinta dias acreditaran
en devida forma haber obsequiado & sacerdado a Yusanzon que la aprova-
cion de este R. acuerdo, apercibiendole que de no hacerlo asi y pasado el
termino quedarian excluidos de él, aunque en disposicion de poder
exercitar otras acciones para ser reparados. En su cumplimiento presento
testimonio por el que aparece que a requerimiento & mi parte man-
jero el Ayuntamiento de Loarre que el mismo por si y sus ascendien-
tes han sido y son servidos por Yusanzon desde el año de mil seve-
nos setenta y tres, y que sus nombres se ven escritos en los carros
y cedulas cobratorias de la epoca citada en la chancilleria de Yusanzon, con
particion de los del estadio gral, cuyo testimonio aparece tambien fir-
mado del Alcalde y Sindicato por Gral, siendo a muy bien notoria la u-
bleza y reputacion de ella en todos los actos discriminativos y prerrogati-
vos de Yusanzon; en cuya atencion.

A.V. E. Sup. que revisando por presentado el te-
stimonio, se sirva en su dia mandar se continue a mi parte a
gozo y posesion de su Yusanzon en la manera que hasta aqui
la ha gozado, que asi es justa que pido R.a.

J. Frau. Almadellos

Cedro Nolasco Guillen



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Auto Zarag. diez Abril de 1817: dñu^{do} Gen^l

Dobr.
Silves.
Calra.
Lobera.
Laredo.
Yurru^{de}
Balla.

Dase á la vista del Fiscal de S. M.

Auto Zarag. á diez y nueve de Junio de 1817: dñu^{do} Gen^l

Dobr. Los S. del Real acuerdo expresados al margen en vis-
Silves. ta de lo expuesto por el Fiscal de S. M. sobre este exped^{te}
Calra. en el principal formado por el Sindicito de la villa &
Lobera. Carrre; y Regidor de su Aldea de los Corrales man-
Laredo. daron que esta parte cumpla con lo prevenido en
Yurru^{de} auto de catorce del ultimo Naviemvre inserto en el
Balla. exped^{te} general en el precio y perentorio termino de
quinice dias bien sea acreditando en la devida forma ha-
ver obtenido la aprobacion del Real acuerdo de su Esta-
do de Ynfanzon, o presentando los titulos en que fun-
de su hidalguria, bajo el apercibim^{to} de que no hicien-
dolo asi se les extrahera del Precio de Ynfanzones, y
se les colocara en el de hombres buenos, o del Estado
general, sin darles mas termino.

Nota En v^{te} y quattro d^o dho notifique este auto a Ant. Giparrar
que por Pedro Notario Guillen asiente dho en m^{lo} am^{lo}
en su persona o q^o extifco.

Giparrar de Zaragoza